



# Resolución Directoral

Miraflores, 18 de octubre de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-015390-001 que contiene el Memorándum N° 754-2023-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 131-2023-OP-HEJCU de la Oficina de Personal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 099-2023-DG-HEJCU de fecha 16 de mayo de 2023, se resuelve actualizar los requisitos mínimos del perfil de puesto para el cargo de Jefe/a de la Oficina de Seguros, del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2023-DG-HEJCU de fecha 31 de mayo de 2023, se resuelve actualizar los requisitos mínimos del perfil del Cargo Clasificado de Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y el Jefe/a del Departamento de Neurocirugía, del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Memorándum N° 754-2023-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en atención de la Nota Informativa N° 058-2023-EOM-OEPP-HEJCU, del Equipo Funcional de Trabajo de Organización y Modernización, advierte un error material en el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 099-2023-DG-HEJCU y la Resolución Directoral N° 107-2023-DG-HEJCU;

Que, a través del Informe N° 051-2023-OP-HEJCU, la Oficina de Personal aclara que se ha advertido error material involuntario contenido en el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 099-2023-DG-HEJCU, por lo que corresponderá realizar la rectificación en donde dice: "(...) Jefe de Oficina, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", debiendo decir: "(...) Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y Jefe/a del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"; asimismo, se ha advertido error material involuntario contenido en el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 107-2023-DG-HEJCU, por lo que corresponderá realizar la rectificación en donde dice: "(...) Jefe de Oficina, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", debiendo decir: "(...) Jefe/a de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario rectificar el error material incurrido en el tercer párrafo de los considerandos de la Resolución Directoral N° 099-2023-DG-HEJCU y la Resolución Directoral N° 107-2023-DG-HEJCU, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 099-2023-DG-HEJCU, según el siguiente detalle:

**DICE:**

Que, el capítulo VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externa, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones del cargo clasificado como Jefe de Oficina, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

**DEBE DECIR:**

Que, el capítulo VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externa, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones de los cargos clasificados como Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y Jefe/a del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

**ARTICULO 2°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 107-2023-DG-HEJCU, según el siguiente detalle:

**DICE:**

Que, el capítulo VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externa, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones del cargo clasificado como Jefe de Oficina, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

**DEBE DECIR:**

Que, el capítulo VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externa, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones del cargo clasificado como Jefe/a de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";





**ARTICULO 3°.- DEJAR SUBSISTENTE** en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 099-2023-DG-HEJCU, de fecha 16 de mayo de 2023.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SUBSISTENTE** en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 107-2023-DG-HEJCU, de fecha 31 de mayo de 2023.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas interesadas.



Regístrese, comuníquese y cúmplase:

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CTMP. 17788 RNE. 7675

RHC/VRN/RJAG/NCV/PMFM/tha  
c.c.  
 OEPP  
 OEA.  
 OAJ  
 O.P.  
 Oficina de Comunicaciones